

Derecho de Información.—Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Salvador de Madariaga, 1, y el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los siguientes documentos:

Texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes justificativos formulados por el Consejo de Administración relativos a los puntos Segundo y Tercero del Orden del Día.

Propuesta de acuerdos sometidos a aprobación de la Junta General de Accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los accionistas podrán requerir del Consejo de Administración cuantas aclaraciones e informaciones así como formular por escrito las preguntas que estimen convenientes referidos a los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

La información se facilitará por escrito, una vez comprobada la identidad y condición de accionista, hasta el día antes de la celebración de la Junta.

Derecho de Asistencia y Representaciones.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, con independencia del número de acciones de que sean titulares. Será requisito para poder asistir a la Junta General de Accionistas con voz y con voto que los accionistas titulares tengan inscritas sus acciones en el respectivo registro contable con una antelación de cinco (5) días a la fecha de la celebración de la Junta. Para el ejercicio del derecho de asistencia a las Juntas y el de voto será lícita la agrupación de acciones. El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo Accionista podrá designar por escrito para cada Junta (bien mediante soporte papel del escrito firmado por quien confiera la representación, bien mediante la debida cumplimentación de la tarjeta de asistencia) a otra persona como su representante. Tal representante no necesitará ser accionista.

La representación podrá dejarse sin efecto en cualquier momento por revocación expresa recibida por la Sociedad. La asistencia personal del accionista a la Junta tendrá el valor de revocación de la representación conferida.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta incluirán:

a) La persona que asista en lugar del accionista. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

b) Las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones específicas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos que se formulen por el Consejo de Administración.

Quórum de Asistencia.—Teniendo en cuenta la índole de las propuestas que se someten a deliberación y acuerdo de la Junta, se advierte que, en primera convocatoria, se precisará la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. No obstante lo anterior, para que en segunda convocatoria puedan adoptarse válidamente los acuerdos referidos a las modificaciones estatutarias (punto Segundo y Tercero del Orden del Día) no habiéndose alcanzado un quórum de al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Intervención Notarial.—En aplicación del Artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Medios de Comunicación Electrónica a Distancia.—Los Estatutos de la Sociedad no prevén la utilización de medios de comunicación electrónica a distancia para el ejercicio del derecho de información, representación y voto del accionista por tales medios.

Nota Importante.—Se comunica a los señores accionistas para evitarles desplazamientos innecesarios que la celebración de la Junta General se prevé que tenga lugar en primera convocatoria, el día 27 de octubre de 2006, a las 12:00 horas de la mañana en el Hotel Rafael Ventas, Salón Ventas, ubicado en la calle Alcalá, 269, Madrid.

Madrid, 22 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Tomás López Fernebrand. 55.215.

ANDEN 2000, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el pasado 20 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social a cero, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y de aumentarlo de forma simultánea, todo ello de acuerdo con las siguientes condiciones:

Reducción del capital social: El capital social se reduce en su cifra total, esto es, 941.148 euros, mediante la amortización de totalidad de las 40.220 acciones, números 1 al 40.220, ambos inclusive. Al amortizarse la totalidad de las acciones que forman parte del capital social, sus títulos representativos quedarán carentes de su valor de tales en el momento en que culmine la ejecución del simultáneo acuerdo de aumento de capital, sin que proceda abonar suma alguna a los accionistas.

La eficacia de la reducción del capital social queda condicionada a la ejecución del aumento del capital social que se describe a continuación:

Ampliación del capital social: La ampliación del capital social se realizará en la cantidad de 150.825 euros, mediante la emisión de 40.220 acciones nominativas, de 3,75 euros de valor nominal cada una y con una prima de emisión de 300.041,20 euros, esto es, 7,46 euros por acción.

El aumento de capital se realiza con reconocimiento y atribución del derecho de suscripción preferente a favor de los señores accionistas de la sociedad que figuren como tales en el libro registro de acciones nominativas el día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente y por la totalidad de las acciones de las que resulten titulares a dicha fecha, en la proporción de una (1) acción de nueva emisión por cada (1) acción actualmente en circulación.

El período de suscripción preferente tendrá una duración de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Durante el período de suscripción preferente los accionistas titulares del derecho de suscripción, deberán manifestar de forma expresa al órgano de administración su voluntad de ejercitar su derecho de adquisición preferente, pudiendo asimismo, de conformidad con lo mencionado más adelante, manifestar su voluntad de adquirir acciones adicionales que no fueran suscritas en dicho período de suscripción preferente.

Las acciones no suscritas durante el período de suscripción preferente serán adjudicadas en una segunda vuelta a favor de los accionistas que hubieran manifestado durante el período de suscripción preferente de forma expresa su voluntad de adquirir acciones sobrantes. Cuando sean varios los accionistas concurrentes interesados en la adquisición, las acciones se distribuirán entre todos en proporción a su participación en el capital social. En el supuesto de que un único accionista estuviera interesado en la suscripción de las acciones sobrantes, éstas serán adjudicadas en su totalidad al accionista interesado en su suscripción.

El período de asignación de acciones en segunda vuelta tendrá lugar durante el día hábil siguiente a la fecha de cierre del período de suscripción preferente.

El desembolso íntegro de la totalidad de las acciones suscritas, comprensivo de su importe nominal y de la prima de emisión, se realizará en el momento de la suscripción de las acciones mediante aportación dineraria, en la cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad.

En el acuerdo de aumento de capital se ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta

conforme al artículo 161.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Administrador único, don Francisco Garriga Miró.—54.951.

ARROYO DE LA VEGA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Pedro de Valdivia, n.º 34, Madrid, el día 30 de octubre de 2006, a las 10 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 31 de octubre de 2006, en el mismo lugar y hora, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación de capital por importe de 1.850.000,18 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 614.618 nuevas acciones con iguales derechos que las ya existentes.

Segundo.—Facultar al órgano de administración en los más amplios términos, para que pueda llevar a cabo la ejecución del aumento de capital acordado, y realice los trámites y actuaciones necesarios para su inscripción en los Registros correspondientes.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Los señores accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta y del informe justificativo de la misma, así como a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío de tales documentos.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luís Vázquez Gómez.—54.940.

BITONCE, S. L.
(Sociedad absorbente)

BETÓNICA 91, S. L.
Sociedad unipersonal

OMEGA GESTIÓN DE VALORES, S. L.
Sociedad unipersonal

BETA GARANTÍA EMPRESARIAL, S. L.
Sociedad unipersonal

DELTA GESTIÓN DE CARTERA
MOBILIARIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de «Bitonce, Sociedad Limitada» y los socios únicos de «Betónica 91, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)»; «Omega Gestión de Valores, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)»; «Beta Garantía Empresarial, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)»; y «Delta Gestión de Cartera Mobiliaria, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)», han aprobado, con fecha 21 de septiembre de 2006, la fusión de las cinco sociedades mediante la absorción de «Betónica 91, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)»; «Omega Gestión de Valores, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)»; «Beta Garantía Empresarial, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)»; y «Delta Gestión de Cartera Mobiliaria, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)» por parte de «Bitonce, Sociedad Limitada», al amparo del artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmi-